

H. CONSEJO DEPARTAMENTAL 2021 - 2022

ACTA NÚM. 56/2021-22

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura de correspondencia.
3. Reconsideración de acuerdos tomados por el HCDF.
4. Convocatoria para elección de Consejeros Departamentales de Fitotecnica 2022-2023.
5. Asuntos generales.

LISTA DE ASISTENCIA.

A las 19:04 horas del 19 de octubre de 2022, se declaró instalada la presente sesión ordinaria virtual número 56/2021-22 del H. Consejo Departamental de Fitotecnica (HCDF) con la presencia del Dr. Rogelio Castro Brindis, Presidente del H. Consejo Departamental y la Al. Esmeralda Guadalupe Castro Acosta, Secretaria del H. Consejo Departamental. Asistieron 06 consejeros de los cuales, 06 solo tuvieron derecho a voz y voto. Los consejeros titulares fueron.

No.		NOMBRE	CATEGORÍA	ASISTENCIA
1	T1.	DRA. MARÍA TERESA B. COLINAS Y LEÓN	Profesora	X
2	T2.	DRA. ELOÍSA VIDAL LEZAMA	Profesora	
3	T3.	DR. EDUARDO VALDÉS VELARDE	Profesor	X
4	T. 4º	AL. VIANY LUNEY TORRES ESPEJEL	Alumna	X
5	T. 5º	AL. MATHA JAZMÍN VALENCIA SARMIENTOS	Alumna	X
6	T. 6º	AL. ESMERALDA GUADALUPE CASTRO ACOSTA	Alumna	X

X=ASISTENCIA

Así como los Consejeros Departamentales Suplentes, los cuales tuvieron derecho a voz y en caso de no estar presentes los titulares arriba anotados al momento de la votación, pudieron votar:

No.		NOMBRE	CATEGORÍA	ASISTENCIA
1	S1.	ING. JUAN CARLOS GÚZMAN SALAS	Profesor	X
2	S. 4º	AL. ARMANDO TÉLLEZ SORIA	Alumna	
3	S. 5º	AL. ELÍAS MINERO ZEPEDA	Alumno	
4	S. 6º	AL. LUIS MANUEL TORQUEMADA ESCALANTE	Alumno	

X=ASISTENCIA

H. CONSEJO DEPARTAMENTAL 2021 - 2022

Una vez verificado el quorum, se procedió a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDO 56.1. (2021-2022): En virtud que el paro estudiantil impidió el desarrollo de diversas actividades universitarias, como la emisión de la convocatoria para elegir a los Consejeros Departamentales de Fitotecnica por el período 2022 - 2023, este cuerpo colegiado acuerda que los actuales integrantes del HCDF, continuarán su gestión hasta el 03 de noviembre de 2022.

VOTACIÓN					
A FAVOR	5	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS
AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, UN CONSEJERO NO ESTABA CONECTADO

ACUERDO 56.2. (2021-2022): Turnar a la Comisión Académica del HCDF, la solicitud de año sabático del M. C. Arturo Vega Cuen, profesor - investigador del Departamento de Fitotecnica para que emita el dictamen correspondiente.

VOTACIÓN					
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDO 56.3. (2021-2022): Turnar a los integrantes del HCDF, el oficio núm. ACAD/ECOL/0710/2022 de fecha 07 de octubre de 2022 signado por la Dra. Alejandra Sahagún García, Comisionada de la Academia de Ecología del Departamento de Fitotecnica para su análisis correspondiente en la siguiente sesión del pleno.

VOTACIÓN					
A FAVOR	5	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	1

SE APRUEBA EL ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS

ACUERDO 56.4. (2021-2022): En virtud que el paro estudiantil concluyó el pasado 17 de octubre de 2022 y dado que las actividades académicas se reanudarán el próximo 24 de octubre de 2022, este HCDF revoca el acuerdo 51.4. (2021-2022) tomado en su sesión extraordinaria del 05 de septiembre de 2022, mismo que a la letra dice: "En atención al comunicado de fecha 29 de agosto de 2022 emitido por jefes de grupo de los programas educativos de Fitotecnica y Horticultura Protegida, este H. Consejo Departamental de Fitotecnica manifiesta su apoyo a las demandas de los alumnos mandando el paro de toda la actividad académica y administrativa en el Departamento, tanto en formato presencial como en línea. Y vigilará, que no existan ningún acto de represión hacia ningún miembro de la comunidad de Fitotecnica debido a su participación en el movimiento.". Lo anterior, con el propósito de continuar con las actividades académicas y administrativas del Departamento de Fitotecnica.

VOTACIÓN					
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

H. CONSEJO DEPARTAMENTAL 2021 - 2022

ACUERDO 56.5. (2021-2022): Este HCDF aprueba la convocatoria y los lineamientos para elección virtual de Consejeros Departamentales de Fitotecnica por el período 03 de noviembre de 2022 a septiembre de 2023. Este ajuste en el período se realiza con la finalidad de mantener la representación de la generación de cuarto año.

VOTACIÓN					
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDO 56.6. (2021-2022): Continuar con la presente sesión hasta las 20:00 horas.

VOTACIÓN					
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDO 56.8. (2021-2022): Se aprueba el acta de la sesión ordinaria virtual núm. 56/2021-2022 del H. Consejo Departamental de Fitotecnica de la UACH, el 19 de octubre de 2022 a las 19:27 horas.

VOTACIÓN					
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Presidente y Secretaria, notifíquese a los interesados los acuerdos, mediante oficio.

****Siendo las 19:28 horas se dio por terminada la sesión. ****

ATENTAMENTE

"Enseñar la explotación de la tierra, no la del hombre"

AL. ESMERALDA GUADALUPE CASTRO ACOSTA
SECRETARIA DEL HCDF



El H. Consejo Departamental de Fitotecnica (HCDF) invita a participar en la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los alumnos de los programas educativos de Ingeniería Agronómica Especialista en Fitotecnica y Licenciatura en Agronomía en Horticultura Protegida y a los Profesores – Investigadores del Departamento de Fitotecnica para ser elegidos en **MODALIDAD VIRTUAL**, como:

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES

PERÍODO: 03 de noviembre de 2022 a septiembre de 2023.

- Un alumno titular por cada generación (4to., 5to., 6to. y 7mo.).
- Un alumno suplente por cada generación (4to., 5to., 6to. y 7mo.).
- Cuatro profesores – investigadores titulares.
- Cuatro profesores – investigadores suplentes.

1. REQUISITOS PARA CANDIDATOS ALUMNOS AL HCDF:

- Ser alumno regular y cumplir con lo establecido en el artículo 8º del Reglamento del H. Consejo Departamental de Fitotecnica.
- Entregar solicitud por escrito, historial académico y programa de trabajo.

2. REQUISITOS PARA CANDIDATOS PROFESORES – INVESTIGADORES AL HCDF:

- Cumplir con lo establecido en el artículo 7º del Reglamento del H. Consejo Departamental de Fitotecnica.
- Entregar solicitud por escrito, *curriculum vitae* y programa de trabajo.

3. PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE CANDIDATOS:

- Todos aquellos alumnos y profesores - investigadores que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria podrán registrarse.
- Los aspirantes a candidatos deberán enviar la documentación al correo institucional de la Dirección del Departamento de Fitotecnica en un horario de 9:00 a 14:00 horas, fitotecnica@chapingo.mx.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Emisión de la Convocatoria	20 de octubre de 2022
Recepción de documentos y registro de candidatos	20 al 24 octubre de 2022 (09:00 a 14:00 horas)
Periodo de campaña virtual	24 al 27 de octubre (hasta las 23:00 horas) de 2022
Votación virtual	28 de octubre de 2022 (09:00 A 18:00 horas)
Escrutinio virtual	28 de octubre de 2022 (a las 18:01 horas)
Publicación de resultados	28 de octubre de 2022
Toma de protesta de Consejeros Departamentales	03 de noviembre de 2022

LOGÍSTICA DE VOTACIÓN VIRTUAL

- Para este proceso deberá votar toda la Comunidad Departamental (personal académico y alumnos de licenciatura y posgrado vigentes).
- La votación será a través de la plataforma Microsoft TEAMS en el equipo denominado ELECCIONES HCDF FITOTECNIA 2022.
- Todos aquellos que deseen ejercer su derecho a voto, deberán contar con su identidad institucional (correos con dominio: @chapingo.mx).

Nota: Los eventos imprevistos que se presenten en el proceso de elección serán tratados y resueltos por la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF.

ATENTAMENTE

AL. ESMERALDA GUADALUPE CASTRO ACOSTA
SECRETARIA DEL HCDF



Esta convocatoria fue aprobada por el HCDF en su sesión ordinaria virtual del 19 de octubre de 2022, con el acuerdo 56.5. (2021-2022).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
CHAPINGO

**LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN VIRTUAL DE
CONSEJEROS DEPARTAMENTALES DE FITOTECNIA**

Octubre, 2022

ESTOS LINEAMIENTOS FUERON APROBADOS POR EL HCDF EN SU SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022, CON EL ACUERDO 56.5. (2021-2022).

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presentes lineamientos han nacido de la problemática presente desde marzo de 2020, una pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 el cual ha limitado las actividades presenciales dentro de la Universidad como habitualmente se hacían, actividades como la elección de representantes de la comunidad universitaria. Se tiene por objeto garantizar la certeza, legalidad y transparencia de la elección en su modalidad virtual de los consejeros departamentales, regionales, divisionales, y universitarios, cumpliendo el acuerdo 1165-4 tomado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma Chapingo, así como establecer las bases para los procesos electorales respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Universitario.

Para los efectos de estos lineamientos, el voto será universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible.

Se entenderá por:

Universal. - Que podrán ejercerlo todos los integrantes de la comunidad universitaria de cada unidad académica que satisfagan los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario;

Libre. - Que los electores podrán ejercerlo sin presión o coacción alguna;

Directo. - Que se emite a favor de los integrantes de la fórmula que los electores consideren han de representarlos en el H. Consejo Universitario o H. Consejo Departamental, Divisional o Regional;

Secreto. - Que se garantiza que no se conocerá la preferencia del elector individualmente considerado;

Personal. - Que los electores lo ejercerán por sí mismos, e

Intransferible. - Que su ejercicio no podrá cederse o delegarse en persona alguna.

SUSTENTO LEGAL

Los artículos del Estatuto Universitario, Lineamientos para elección a distancia, Reglamento del HCDF, relacionados o aplicables al presente son los que se transcriben a continuación:

Artículo 19°. La estructura de gobierno de la Universidad Autónoma Chapingo, estará integrada por:

- I. La Comunidad Universitaria;
- II. El Consejo Universitario;
- III. El Rector;
- IV. Las Comunidades Regionales;
- V. Los Consejos Regionales;
- VI. Los Vicerrectores;
- VII. Las Comunidades de División;
- VIII. Los Consejos de División;
- IX. Los Directores de División;
- X. Las Comunidades de Departamento;
- XI. Los Consejos de Departamento y
- XII. Los Jefes de Departamento.

Artículo 20°. Los Cuerpos Colegiados se integrarán por igual número de representantes alumnos y personal académico. No podrán formar parte de dichos órganos los alumnos y personal docente incorporados temporalmente a la Universidad.

Artículo 24°. La Comunidad Universitaria, estará constituida por profesores, investigadores y alumnos de la Universidad. Los alumnos, profesores e investigadores transitorios o temporales, se sujetarán a la reglamentación particular correspondiente.

Artículo 31°. El proceso de nominación de los representantes departamentales, se ajustará a la reglamentación particular que elabore cada comunidad departamental. La elección será por voto universal, debiendo participar al menos el 50% + 1 de esa Comunidad.

Artículo 45°. El Consejo Regional será el cuerpo colegiado responsable de todas las cuestiones académicas y administrativas generales en la Unidad Regional correspondiente.

Artículo 55°. El Consejo de División será el cuerpo colegiado responsable de coordinar los programas conjuntos que se acuerden entre los Departamentos que componen esa División o con otras Divisiones.

Artículo 65°. El Consejo de Departamento será el cuerpo colegiado responsable de todas las cuestiones académicas y administrativas del mismo.

LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN VIRTUAL DE CONSEJEROS DEPARTAMENTALES DE FITOTECNIA

TÍTULO PRIMERO.

El proceso electoral consta de las siguientes etapas:

- I. La preparación de la elección virtual, que comprende:
 - a) Instalación de la comisión electoral de la unidad académica que corresponda;
 - b) La determinación de la fecha en que se llevará a cabo la jornada electoral. Las fechas las propondrá la comisión electoral;
 - c) La entrega a la comisión electoral de las listas oficiales junto con el correo institucional de profesores-investigadores, técnicos académicos y alumnos vigentes, por parte de la autoridad académica de adscripción, según corresponda;
 - d) La emisión de la convocatoria;

II. Las actividades previas a la jornada electoral, que comprenden:

- a) El registro de las y los candidatos;
- b) La revisión y, en su caso, la corrección del padrón de electores y de la lista de elegibles;
- c) Creación de EQUIPO EN TEAMS donde deberá ser incluida toda la comunidad de la unidad académica o dependencia administrativa que este realizando el proceso de elección;
- d) Los actos de propaganda electoral;
- e) Divulgación del procedimiento para llevar a cabo la votación

La jornada electoral, que comprende:

- a) Activación de la casilla virtual;
- b) La recepción de votos;
- c) El cierre de la casilla electoral virtual;
- d) El recuento de los votos, toma de evidencias, levantamiento las actas de cierre y de escrutinio;
- e) El levantamiento del acta en la que se señalarán los resultados obtenidos de la jornada electoral y, en su caso, de los incidentes y recursos de impugnación que se hayan presentado durante la misma, indicando la fecha y hora de recepción de cada uno de éstos;
- f) La integración del paquete electoral que será entregado al representante legal de la unidad académica o dependencia administrativa, quien a su vez lo remitirá con sus observaciones al órgano colegiado que corresponda para su aval.

TÍTULO SEGUNDO

La Comisión de Información y Plebiscito del HCDF tendrá las siguientes encomiendas:

- a) Revisar y en su caso actualizar el padrón electoral con apoyo de la Subdirección Académica, Coordinación de Posgrado, el encargado de cómputo del Departamento.
- b) Elaborar la papeleta electrónica y mediante sorteo ubicar a los candidatos.
- c) Creación del equipo denominado ELECCIONES HCDF FITOTECNIA 2022 en la plataforma MICROSOFT TEAMS conformado por personal académico y alumnos vigentes del Departamento de Fitotecnica con identidad electrónica institucional (correos con dominio: @chapingo.mx).
- d) Recibir los recursos de impugnación que se presenten.
- e) Asumir el cuidado de la urna virtual y supervisar el escrutinio virtual.
- f) Conocer de todas aquellas cuestiones que se susciten durante la jornada electoral y, en su caso, resolverlas.

Sobre la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF:

La Comisión será conformada según la reglamentación vigente en cada Unidad académica. En caso de que no exista Consejo, la Comisión electoral estará conformada de forma paritaria mínimo por dos estudiantes y dos profesores (salvo los Centros Regionales que no cuenten con alumnos), adicionalmente participara un miembro de la CIAPSA del HCU y/o un integrante de la Contraloría General Interna en calidad de observadores. Los miembros de la comisión, no podrán ser candidatos en el proceso electoral en curso.

La Comisión estará pendiente del buen funcionamiento del sistema electrónico de votación y pondrá en conocimiento del Laboratorio de Computo dependiente de la Subdirección Académica del Departamento de Fitotecnica cualquier falla en el sistema de votación.

TÍTULO TERCERO

La Comisión de Información y Plebiscito tendrá las siguientes encomiendas:

- a) Autorizar las correcciones que se soliciten y procedan respecto al padrón de electores y a la lista de elegibles;
- b) Recibir los recursos de impugnación que se presenten;
- c) Asumir el cuidado de la urna virtual y supervisar el escrutinio;
- d) Conocer de todas aquellas cuestiones que se susciten durante la jornada electoral y, en su caso, resolverlas.

TÍTULO CUARTO.

La convocatoria para elección de consejeros será diseñada por cada unidad académica a la fecha establecida por la Comisión de Información y Plebiscito, que deberá contener los nombres de los miembros de la comisión de dicho proceso.

TÍTULO QUINTO.

El registro de los candidatos será en modalidad virtual, mediante el envío de su documentación correspondiente (establecida en la convocatoria) al correo institucional de la Dirección del Departamento de Fitotecnia en un horario de 09:00 a 15:00 horas (fitotecnia@chapingo.mx)

TÍTULO SEXTO.

Sobre la propaganda electoral

Se entenderá como acto de propaganda a toda aquella publicidad siguiente:

- a) Video, no mayor a 5 min.
- b) Tríptico, díptico digital
- c) Carta de presentación
- d) Curriculum Vitae (Resumen ejecutivo)
- e) Plan de trabajo
- f) Los candidatos podrán pasar a los salones de manera presencial o virtual por un lapso de 10 minutos.

Los candidatos deberán enviar sus propuestas y plan de trabajo al correo institucional fitotecnia@chapingo.mx para que se cargue en la página oficial del Departamento de Fitotecnia, además, podrán hacer uso de las redes sociales para su difusión.

Dicha propaganda será difundida por las páginas oficiales de la unidad académica, sin limitar a los candidatos a difundirla por los medios que considere apropiados.

De la Cancelación del Registro de candidatos:

Procede la cancelación del registro de un candidato/a, por parte de la Comisión electoral, cuando se compruebe que cualquiera de los participantes incurrió en alguna de las causales señaladas en los numerales I y II de este título y un miembro de la comunidad lo solicite por escrito:

- I. La realización o promoción de actos de violencia que causen lesiones a cualquier miembro de la comunidad universitaria, que pongan en peligro su integridad física o causen daño al patrimonio de la Universidad;
- II. La realización de actos que afecten la regularidad del proceso electoral y trasciendan a su resultado.

TÍTULO SÉPTIMO.

De la Jornada Electoral.

Los miembros de la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF se mantendrán al tanto en todo momento para resolver dudas, aclaraciones, errores y percances dentro del proceso.

Se habilitará un espacio de trabajo, asegurando la atención al sistema de votaciones en todo momento.

Los elegibles podrán encomendar a una persona de su confianza como OBSERVADOR durante la jornada electoral, quien tendrá como derecho la observación del proceso mencionado y a la impugnación de ser el caso.

TÍTULO OCTAVO.

La unidad académica deberá crear un EQUIPO en la plataforma de MICROSOFT TEAMS por el cual se hará llegar a la comunidad respectiva la encuesta de elección de consejeros. El equipo se denominará de la siguiente manera: ELECCIONES HCDF 2022.

El equipo deberá estar integrado por todos los miembros de la comunidad con derecho a votar en la elección programada, a su vez este equipo será dividido en 3 formularios de MICROSOFT FORMS, uno de estos será integrado por el personal académico y alumnos de posgrado; el segundo, alumnos de cuarto y quinto año y el último, sexto y séptimo año, en donde se están llevando a cabo las elecciones.

TÍTULO NOVENO.

La votación se llevará a cabo a través la aplicación FORMS de Microsoft, la cual deberá ser supervisada por la Comisión electoral en todo momento, con apoyo del Laboratorio de Computo dependiente de la Subdirección Académica del Departamento de Fitotecnia. La encuesta se hará desde el correo institucional de cada unidad académica, al término de la votación y de toma de evidencias será eliminada para resguardo de la información.

TÍTULO DÉCIMO

Dentro de la aplicación de FORMS, no se deberá acceder a la subpestaña "Revisar respuestas" y "Abrir la hoja de Excel" para el resguardo de los datos personales de la comunidad votante y la secrecía de los votos.

TÍTULO ONCEAVO

Al cierre de la casilla virtual, se tomarán datos de los resultados arrojados y se tomarán evidencias como capturas de imagen. Una vez elaborada el acta de cierre y firmada por la comisión electoral no deberá ser eliminada la encuesta de la plataforma para salvaguardar los datos; acto en el que tendrá que estar toda la comisión y observadores de representantes de ser el caso. Esta información se eliminará al cabo de 5 años.

TÍTULO DOCEAVO

El paquete electoral consta de:

- a) Convocatoria;
- b) Lista de candidatos;
- c) Notificaciones, en su caso, sobre la negación del registro de un candidato o de su cancelación;
- d) Constancias de acreditación de observadores representantes, a quien lo considere pertinente, de los candidatos para el proceso electoral;
- e) Acta de cierre;
- f) Acta de incidentes, en su caso;
- g) Resultados.

Dicho paquete electoral deberá ser sellado y firmado por los miembros de la comisión electoral para su entrega al representante de la unidad académica.

TÍTULO TRECEAVO

Sobre la validez de las elecciones:

- a) Se realizarán una vez concluyendo el escrutinio virtual.

TRANSITORIOS

ASUNTOS NO PREVISTOS SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y PLEBISCITO DEL HCDF.